

De: Alembert Antonio Vera/CPCCS
Para: Ismael Enrique Merizalde/CPCCS@CPCCS

Fecha: Viernes, 14 de julio de 2023 15:27
Asunto: Rm: Juicio No: 13U05202302325 Nombre Litigante: AB. ALEMBERT ANTONIO VERA RIVERA, PRESIDENTE CPCCS

Estimado.

Coordinado General de Asesoría Jurídica

Por medio del presente correo remito para su conocimiento la información contenida en el oficio que reza en el asunto de la referencia, para su atención de conformidad con norma legal vigente y en estricto cumplimiento a la misma.

Dr. Alembert Vera Rivera. PhD.
PRESIDENTE
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

-----Remitido por Alembert Antonio Vera/CPCCS el 14/07/2023 15:27 -----

Para: <avera@cpccs.gob.ec>
De: <satje.manabi@funcionjudicial.gob.ec>
Fecha: 14/07/2023 10:29
Asunto: Juicio No: 13U05202302325 Nombre Litigante: AB. ALEMBERT ANTONIO VERA RIVERA, PRESIDENTE CPCCS

Usted ha recibido una notificación en su casillero electrónico del proceso número 13U05202302325

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL**

Juicio No: 13U05202302325, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1
Casillero Judicial No: 0
Casillero Judicial Electrónico No: 0
Fecha de Notificación: 14 de julio de 2023
A: AB. ALEMBERT ANTONIO VERA RIVERA, PRESIDENTE CPCCS
Dr / Ab:

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTON MONTECRISTI,
PROVINCIA DE MANABI**

En el Juicio No. 13U05202302325, hay lo siguiente:

Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Penal con sede en el cantón Montecristi, provincia de Manabí, mediante resolución 029-2021 dictada

por el Pleno del Consejo de la Judicatura, con competencia en materia Constitucional. Agréguese a los autos el escrito y anexos que anteceden. En lo principal: La demanda presentada por la ciudadana BETTY MERCEDES MOREIRA MARCILLO, en contra del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, representada en la persona de su Presidente Abogado Alembert Antonio Vera Rivera, o a quien ocupe dicho cargo actualmente, se la califica de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos contemplados en el Art. 10 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccional y Control Constitucional, razón por el cual se la admite a trámite constitucional previsto para las Garantías Jurisdiccionales (Acción de Protección), en los Artículos 86 y 88 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 39 y 40 de Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. De conformidad con el Art. 86.3 de la Constitución del Ecuador, se convoca a las partes a AUDIENCIA PÚBLICA para el día VIERNES 21 DE JULIO DEL 2023 A LAS 10H30; la misma que se efectuará en una de las salas de Audiencia del Complejo Judicial de este Cantón. Cítese a la entidad accionada en el lugar indicado en la demanda (oficinas ubicadas en la Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra, Edificio Centenario de la ciudad de Quito, y/o en la ciudad de Portoviejo en la Delegación Provincial del CPCCS, ubicada en las calles Constantino Mendoza, calle Octava, y Ramón Fernández, en la persona de su Presidente Abogado Alembert Antonio Vera Rivera), y/o, a través de correo institucional señalado dentro de la demanda presentada, de ser necesario, que se le notifique a través de un oficio en las oficinas señaladas dentro de la petición presentada por la parte accionada, para lo cual, de ser necesario depréque a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Penal del Cantón Portoviejo para que a través de las oficinas de citación de dicha unidad se proceda con lo dispuesto (citación) dentro del presente auto, a quien, se ofrece reciprocidad en casos análogos. Tómese en consideración que la parte accionante declara no haber planteado otra Acción Constitucional por estos actos ni con la misma pretensión. Notifíquese a la Procuraduría General del Estado, a través Dr. Juan Carlos Larrea Valencia o a quien ocupe dicho cargo actualmente y/o representante legal, a quien, se le citará en la Dirección Regional de Manabí, ubicado en el Cantón Portoviejo en la calle Olmedo entre Sucre y Córdova, en la planta baja del edificio "La Previsora", quinto piso, y a través del correo institucional señalado dentro de la demanda, y con el que cuente esta Unidad Judicial, de ser necesario, que se le notifique a través de un oficio en las oficinas señaladas dentro de la petición presentada por la parte accionante, para lo cual, de ser necesario depréque a uno de los señores Jueces de la Unidad Penal del Cantón Portoviejo, para que a través de las oficinas de citación de dicha unidad se proceda con lo dispuesto (citación) dentro del presente auto, a quien, se ofrece reciprocidad en casos análogos. Incorpórese al proceso la documentación aportada. Se dispone que en el día a efectuarse la audiencia las partes presenten los elementos probatorios necesarios que determinen los hechos. Téngase en cuenta los correos electrónicos señalados para sus notificaciones. Actúe en calidad de secretario de este despacho, el abogado Miguel Angel Balcazar Huanca. Cúmplase, Cítese, Oficiése y Notifíquese.

f: QUIMIS SORNOZA LEIVER PATRICIO, JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

BALCAZAR HUANCA MIGUEL ANGEL
SECRETARIO

[Link para descarga de documentos.](#)

[Descarga documentos](#)

La información contenida en este mensaje es confidencial y reservada, prevista solamente para el uso de la persona o la entidad a quienes se dirija y no puede ser usada, reproducida o divulgada por otras

personas.

Si usted no es el destinatario de este mail, le rogamos se sirva eliminarlo.

***** UTILIDAD SOLO PARA INFORMACIÓN *****